MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP

Expediente: SUM 03/24 – CONTR 2024/1118921

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de dos vehículos, en la modalidad de renting sin opción a compra, destinados a satisfacer las necesidades de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 5 de septiembre de 2024, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla acordó el inicio de un expediente de contratación del suministro de dos vehículos en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra para la prestación de sus servicios generales. Según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho expediente, cuyos anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el día 25 de septiembre de 2024 (nº de informe: AJ-CIJFI 2024/256), el contrato tenía una duración inicial de 36 meses y un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 46.391,40 euros.

Con fecha del 18 de octubre de 2024, fue publicada su licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, sin que al cierre de la fecha límite de presentación de ofertas el día 4 de noviembre de 2024 a las 18 horas se hubiera presentado ninguna entidad licitadora.
Tras la resolución por la que se declaró desierta la adjudicación del referido contrato, a fecha 7 de noviembre de 2024, y permaneciendo las necesidades de suministro que lo justificaron, se procede a iniciar un nuevo expediente de contratación con características modificadas en cuanto a la duración del contrato, el precio estimado por mes, la antigüedad exigida y la cobertura de seguro de los vehículos.

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de dos vehículos para la prestación de servicios generales por parte del personal de la Delegación Territorial. Concretamente, los vehículos que se pretenden adquirir son: uno de ellos tipo sedán

o berlina con 4 o 5 puertas con combustible gasolina, no híbrido y potencia mínima 110 CV, y otro vehículo turismo de 4 o 5 puertas con combustible gasolina, no híbrido y potencia mínima 110 CV.

Los servicios objeto del contrato son los que se relacionan a continuación:

1. Alquiler de vehículos.
2. Incluye el pago del impuesto municipal de circulación.
3. Sustitución de neumáticos en concesionario oficial.
4. Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde el kilómetro cero.*
5. Asistencia en carretera 365 días, 24 horas, siete días a la semana.
6. Revisiones anuales incluidas.
7. Vehículo de sustitución de las mismas características o superior al que es objeto del contrato.
8. Gestión de multas.
9. Servicio de atención al cliente y de gestión de flota.

**Resulta exigible para garantizar la correcta ejecución del contrato dando cobertura a los servicios que presta diariamente la Delegación y pudiendo responder a las incidencias que surjan (de conformidad con la Resolución n.º 126/2012 de 6 de junio 2012 del TARCJA).*

Código CPV: 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas
34111200-0 Automóviles de turismo

1.2.- Justificación de la necesidad del contrato

El contrato de renting de dos vehículos para la prestación de servicios generales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla se justifica por la necesidad de disponer de al menos dos vehículos seguros: uno para que el personal de esta Delegación pueda realizar las visitas que su trabajo le exige, y otro para realizar el delicado e importante traslado de menores, labores que se realizan en los distintos municipios de la provincia de Sevilla y fuera de ella. En la actualidad, la flota de vehículos de la Delegación Territorial se compone de:

- Un Peugeot 307 con 5 puertas cuya fecha de matriculación data del año 2003 (más de 21 años de antigüedad), con 360.008 Km a fecha 23 de abril de 2024. Este vehículo se utiliza fundamentalmente para atender los desplazamientos necesarios del Servicio de Menores. Ocasionalmente, también se utiliza para acompañar al personal técnico de la Delegación Territorial que lo requiera y que el otro conductor no pueda acompañar.
- Un Peugeot 206 con 5 puertas y fecha de matriculación del año 2003 (más de 21 años); con 186.669 Km. a fecha 23 de abril de 2024. Este vehículo sin conductor lo utiliza el personal técnico de la Delegación Territorial para realizar las obligadas visitas necesarias para el desarrollo de su trabajo.
- Un Peugeot 206 con 5 puertas con fecha de matriculación del año 2003 (más de 21 años); con 268.079 Km a fecha 23 de abril de 2024. Este vehículo con conductor se utiliza principalmente para realizar la valija diaria con destino a las distintas dependencias adscritas a esta Delegación Territorial (Centro de Valoración y Orientación, Servicio de Valoración de la Dependencia, Centros de Participación Activa de la provincia de Sevilla), así como Consejería, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Juzgados, etc. Igualmente, se utiliza para acompañar al personal técnico de la Delegación Territorial que lo requiera y, ocasionalmente, con él se realizan

también traslados de menores cuando es de obligada premura y el vehículo destinado para tal fin se encuentra ocupado.

- Vehículo de renting cuyo contrato finaliza el 31 de diciembre del presente año, que se utiliza para que la persona titular de esta Delegación pueda realizar los actos de representación de este centro directivo y los traslados diarios que debe efectuar para el desempeño de sus funciones.

Sobre la idoneidad del tipo de contrato que se propone, el sistema de arrendamiento financiero renting ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones tanto de trabajo como de seguridad.

Además, desde el punto de vista de la gestión, con el renting se simplifican significativamente diversos trámites por ofrecer cobertura sobre seguros, mantenimiento, revisiones, reparaciones, etc. Gracias a ello, la Administración no tiene que contratar y gestionar esos servicios de forma complementaria, a lo que hay que añadir que durante los períodos de mantenimiento, revisiones, reparaciones de averías, etc., siempre se dispondrá de un vehículo de sustitución de las mismas características.

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente es la persona titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de consultas a las empresas del sector en el momento de inicio del presente procedimiento. Asimismo, se toman como referencia otros contratos realizados por otras administraciones públicas, teniendo en cuenta el número de vehículos que se quieren adquirir. Extrapolando estos datos, se obtienen las siguientes estimaciones:

DESCRIPCIÓN	N.º DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO POR MES(€)	IVA 21%	PRECIO UNITARIO MES (€)	VALOR TOTAL ESTIMADO (33 MESES)	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (33 MESES)
TURISMO SEDÁN / BERLINA	1	632,73	132,87	765,6	20.880,00	4.384,80	25.264,80
TURISMO	1	529,09	111,11	640,2	17.460,00	3.666,60	21.126,60
		TOTAL DEL RENTING (€)			38.340,00	8.051,40	46.391,40

Importe total de licitación (IVA incluido): 46.391,40 €
Valor estimado del contrato: 38.340,00 €

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de 33 meses.
Plazo total: Treinta y tres (33) meses desde la entrega del vehículo.
Posibilidad de prórroga: No
Plazo de preaviso de la prórroga: No procede

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Anualidades (IVA incluido):

Año	**Importe con IVA incluido**	**Importe IVA incluido en Doc A***	**Partida Presupuestaria**
2025	14.058,00€	12.652,2€	1800020000 G/12S/20400/41/01
2026	16.869,60€	16.869,60€	1800020000 G/12S/20400/41/01
2027	15.463,80€	16.869,60€	1800020000 G/12S/20400/41/01

(*) La anualidad presupuestaria deriva del cumplimiento de la Orden de cierre del ejercicio, en el que la mensualidad de los meses de diciembre se imputa al ejercicio siguiente.

7.- ABONO DEL PRECIO

El contrato se abonará mediante pagos parciales, de periodicidad mensual, por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo de duración del contrato, según el importe de adjudicación.

8.- SUBCONTRATACIÓN

No se prevé.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la posibilidad de la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

10.- **LOTES**

No procede la división en lotes. La naturaleza y características del suministro objeto del contrato (dos vehículos de similares características para un mismo centro directivo) requiere, desde un punto de vista técnico, un tratamiento conjunto y unitario.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, según el artículo 159.6 de la LCSP. No está sujeto a regulación armonizada ni es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se opta por este tipo de procedimiento por ser el más acorde a la necesidad inmediata que tiene la Delegación para la cobertura de este suministro.

Por otra parte, atendiendo a la fecha de inicio de ejecución de la prestación del suministro (prevista para el 1 de marzo de 2025), y a los plazos de licitación, se establece la necesidad de solicitar dicha licitación mediante tramitación anticipada del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 1/2010 de 2 de marzo (BOJA núm.53 de 18 de marzo), quedando condicionada su tramitación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Serán ponderables de forma automática según la valoración siguiente:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas : máximo 100 puntos.

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA máximo 70 puntos**.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max\ x\left(PL - Of\right)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. **MEJORAS máximo 30 puntos.**

 1. **Mejora en el antigüedad máxima de los vehículos desde la fecha de matriculación (10 puntos):**

Se valorará con 10 puntos la oferta que presente una menor fecha de antigüedad en la matriculación de los vehículos propuestos, teniendo 0 puntos la oferta con la fecha máxima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (18 meses de antigüedad). Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{MMB\ x\ Max}{Of}$$

siendo,
Max= Puntuación máxima de la mejora
MMB= Número de meses más bajo
Of= Oferta en meses de antigüedad de los vehículos

2. **Mejora en el plazo de entrega de los vehículos definitivos (máximo 5 puntos):**

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (30 días naturales).
Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{DMB\ x\ Max}{Of}$$

siendo,
Max= Puntuación máxima de la mejora
DMB= Número de días más bajo
Of= Oferta en días de la empresa

3. **Mejora en el plazo de entrega vehículo sustitución (máximo 5 puntos):**

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el PPT (12 horas).

$$X = \frac{HMB\ x\ Max}{Of}$$

siendo,
Max= Puntuación máxima de la mejora
HMB= Oferta con número de horas más baja
Of= Oferta en horas de la empresa

4. **Eficiencia energética conforme a la Guía de Vehículos Turismo de venta en España, con indicación de consumos y emisiones de CO_2. Directiva Europea 1999/94/CE. Real Decreto 837/2002. (27ª Edición de enero de 2024). (5 puntos):**

Clasificación por consumo A: 5 puntos
Clasificación por consumo B: 4 puntos
Clasificación por consumo exigida en el PPT : 0 puntos

5. **Mejora en la potencia (CV) del vehículo ofertado (4 puntos):**

Se valorará con 4 puntos las propuestas que incluyan una mayor potencia en CV para el vehículo ofertado y 0 puntos las que mantengan la potencia mínima exigida en el PPT (110 CV). Para la asignación de la puntuación al resto de propuestas Vn, se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación= [(110-Cvn) x 4] / (110-CV*)
siendo:
Cvn = Potencia propuesta por cada licitadora (expresado en CV)
CV* = Potencia de la propuesta más elevada (expresado en CV)

6. **Mejora relacionada con el acabado del vehículo (1 punto):**

Se valorarán con 1 punto las propuestas que incluyan como acabado del vehículo una gama de colores oscuros metalizados con doble capa y con 0 puntos las que no lo incluyan.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y se obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 10 puntos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
2. Cuando se presente un único licitador se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 15 puntos.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

14.- GARANTÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Los vehículos suministrados deberán cumplir con la normativa Euro 6 (VI) de emisión de gases. Estamos ante la contratación de un producto perteneciente a un sector altamente contaminante. Con este criterio se pretende potenciar la reducción de emisiones incluso por encima de lo establecido normativamente.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA
Jose Antonio Romero Somosierra